

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO N° 2192 /

CONCON, 23 NOV 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. El artículo N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia

DECRETO:

1. RECONÓZCASE, el trabajo extraordinario realizado durante el mes de septiembre que se indican, del siguiente funcionario que detallo a continuación:

| NOMBRE | MES | DIURNA | SÁBADO, DOMINGO FESTIVO |
|----------------------------|------------|--------|-------------------------|
| ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ | SEPTIEMBRE | 10:00 | 00:00 |

2. PÁGUESE, el trabajo realizado durante los meses detallados de los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realizara el pago de las horas extraordinarias a los funcionarios Municipales, debido a que no se pueden compensar, ya que por necesidad de buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

| NOMBRE | MES | DIURNA | SÁBADO, DOMINGO FESTIVO |
|----------------------------|------------|--------|-------------------------|
| ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ | SEPTIEMBRE | 10:00 | 00:00 |

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | (5) |